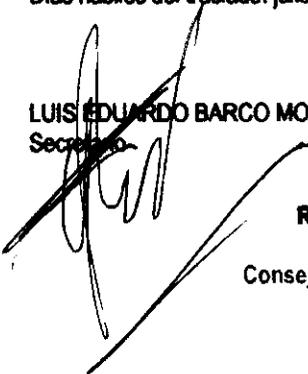


SECRETARIA

Hoy 4 de agosto de 2020, paso a despacho del Juez la presente diligencia, informando que venció el término de traslado de las excepciones de mérito.

Días hábiles del traslado: julio 29-30-31 de 2020.


LUIS EDUARDO BARCO MORALES
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No.102
PRESCRIPCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO/ MÍNIMA CUANTÍA
RAD. 76 246 40 89 001-2019 -00016 -00.

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

A fin de dar cumplimiento al artículo 392 del Código General del Proceso y habiéndose surtido el traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante, se decreta la apertura y práctica de pruebas, para que tenga lugar la audiencia ordenada en el artículo 372 y 373 ibidem.

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

1.- Solicitó tener como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los documentos anexos a la demanda. (no fueron solicitadas pruebas documentales ni testimoniales).

II. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

1.- No solicitó pruebas de ninguna índole.

III.- PRUEBAS DE OFICIO.

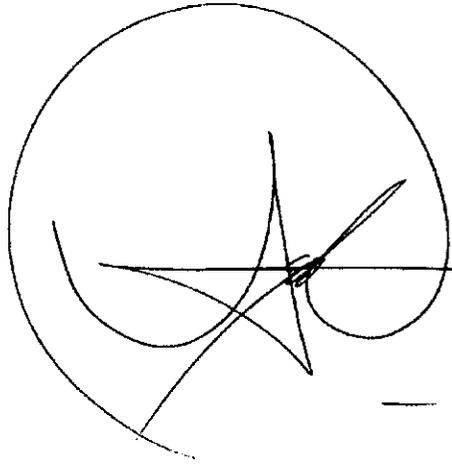
El Despacho no decreta pruebas de oficio. Excepto, el interrogatorio a las partes de conformidad con el artículo 372. 7 del CGP, para lo cual se tendrá en cuenta lo estipulado en los artículos 78. 11; 198 a 205 ibídem.

IV. FECHA DE LA AUDIENCIA.

Se fija el día 30 de septiembre, a las 9:00 am, advirtiéndose a las partes que la inasistencia injustificada acarreará consecuencias conforme lo establece el artículo 372. 4 del Código General del Proceso.

Librense los oficios respectivos

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink is enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO'. The stamp is partially obscured by the signature.

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.
Juez